

**CONSEJO SUPERIOR**  
Acuerdo No. 006 de 2019  
(5 de septiembre)

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE  
LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**  
en ejercicio de sus funciones estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Universidad en sus artículos 15 y 23 literal e, es función del Consejo Superior *"Determinar la estructura orgánica de la Universidad, para lo cual podrá crear, modificar o suprimir Dependencias o Programas Académicos."*

Que es necesario adecuar la Estructura Orgánica para actualizarla a las dinámicas académicas, investigativas y de transferencia que implica el Proyecto Educativo Universitario Lasallista, así como el Plan Institucional de Desarrollo.

Que el Consejo de Coordinación de la Universidad presentó la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica al Consejo Superior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, literal e, del Estatuto Orgánico.

**ACUERDA**

**CAPÍTULO I**

**DEFINICIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

**Artículo 1º.** Las definiciones que se relacionan a continuación determinan la Estructura Orgánica de la Universidad de La Salle:

- a. **Consejo Superior:** Es la máxima autoridad que define las políticas para la dirección y gobierno de la Universidad de La Salle.
- b. **Consejo Académico:** Es la autoridad colegiada responsable de la organización, planeación, desarrollo y calidad de la actividad académica de la Universidad de La Salle, que actúa dentro de las políticas definidas por el Consejo Superior.
- c. **Consejo de Coordinación:** Es un órgano administrativo colegiado de dirección y gobierno de la Universidad de La Salle, que actúa dentro de las políticas definidas por el Consejo Superior.
- d. **Rectoría:** Es la primera autoridad ejecutiva en los aspectos académicos, administrativos, investigativos y de promoción y desarrollo humano de la Universidad de La Salle. (Instancia liderada por el Rector).

- e. Revisoría Fiscal:** Es la instancia que vigila y dictamina sobre el manejo de los recursos financieros de la Universidad de La Salle, de acuerdo con las normas legales y el Estatuto Orgánico. (Instancia liderada por el Revisor Fiscal).
- f. Vicerrectoría:** Es la autoridad institucional que, en el cumplimiento de sus funciones, representa al Rector en la coordinación general y en el desarrollo de las políticas académicas, administrativas, investigativas y de promoción y desarrollo humano de la Universidad de La Salle. (Instancia liderada por el Vicerrector).
- g. Secretaría General:** Instancia que da fe de las actas y decisiones de los Consejos universitarios y asiste a la Rectoría. (Instancia liderada por el Secretario General).
- h. Unidad Académica:** Es la estructura que desarrolla las actividades docentes, investigativas, de transferencia, de proyección y responsabilidad social de la Universidad de La Salle; su reglamentación, organización y debida articulación hacen posible la misión Institucional.
- **Facultad:** Estructura académica que ofrece programas académicos en los diferentes niveles de educación superior, asegura la formación integral de los estudiantes, lidera los procesos de investigación, transferencia y extensión, y facilita los servicios académico-administrativos de soporte para su funcionamiento. (Instancia liderada por el Decano).
  - **Departamento Académico:** Unidades que desarrollan procesos formativos y curriculares transversales, prestan servicios docentes a los programas académicos en los diferentes niveles de educación superior, y adelantan investigación, transferencia y extensión en las áreas de su especificidad, los Departamentos podrán liderar programas académicos específicos de pregrado o posgrado. (Instancia liderada por el Director de Departamento Académico).
  - **Institutos:** Son colectivos de investigación que adelantan actividades científicas, tecnológicas, de transferencia y de innovación. Trabajan alrededor de una agenda investigativa común de carácter estratégico, interdisciplinario, o intersectorial en el ámbito nacional o internacional.
- i. Comités de Apoyo:** Instancia colegiada de carácter institucional que asesora, estudia, emite concepto (si aplica) y acompaña la gestión de la Dirección, la Vicerrectoría o la Rectoría, según su alcance, para la toma de decisiones. (Los representantes serán asignados según la normatividad vigente).

Los Comités institucionales de Apoyo serán constituidos mediante acto administrativo a partir de lo aprobado por el Consejo Superior, el Consejo Académico o el Consejo de Coordinación.

- j. **Observatorio:** Centro estratégico de monitoreo y seguimiento constante de una problemática socialmente relevante. A tal fin desarrolla proyectos y programas de actualización de la información, de investigación, de reflexión, de diálogo, de intercambio, de evaluación, de sistematización, de formulación de políticas públicas, de formación y difusión. El observatorio es un instrumento fundamental de generación de conocimiento.
- k. **Dirección:** Instancia encargada de liderar y gestionar procesos académicos y/o administrativos transversales, según su naturaleza y competencia, desarrolla proyectos estratégicos del PID e implementa actividades de comunicación y acompañamiento permanente para el logro de los objetivos institucionales. (Instancia liderada por un Director, cuando la institución lo determine).
- l. **Coordinación:** Instancia encargada de gestionar actividades específicas de un proceso académico y/o administrativo, ejecuta las acciones y cumple las metas definidas en los proyectos estratégicos del PID. (Instancia que podrá ser liderada por un Coordinador, cuando la institución lo determine).
- m. **Centros de Investigación y Capacitación - CICs:** Unidades responsables por la gestión de proyectos y procesos productivos agrícolas, pecuarios y ecológicos que contribuyen en el fortalecimiento de la academia, la investigación, la transferencia y la extensión institucional; articulando las actividades con prácticas académicas, pasantías, rotaciones y proyectos de investigación propios de la gestión curricular de las Unidades Académicas.

## CAPÍTULO II

### ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE Y ALCANCE DE LAS DIRECCIONES, COORDINACIONES Y OBSERVATORIOS IMPLEMENTADOS.

**Artículo 2°.** Aprobar la Estructura Orgánica de la Universidad de La Salle, así:

#### A. Rectoría.

La cual está conformada por las siguientes dependencias:

1. **Secretaría General**, de la cual depende la Dirección de Gestión de Información.
2. **Direcciones:**
  - **Dirección de Planeación Estratégica:** es la instancia encargada de asesorar y acompañar a la Rectoría y a los órganos de dirección de la Universidad en el desarrollo del Proyecto Educativo Universitario (PEUL) y la planeación de la institución en todos sus campos. De igual modo, dinamizar el

sistema interno de aseguramiento de la calidad de la Institución y acompañar el desarrollo de un gobierno de datos institucional.

La Dirección de Planeación Estratégica asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para la División de Planeamiento Estratégico y para la Coordinación de Proyectos Especiales.

- **Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales:** es la instancia asesora de la Rectoría para la promoción de la internacionalización de la Universidad de La Salle en lo que tiene que ver con movilidad estudiantil y docente; promoción del conocimiento académico y científico más allá de las fronteras nacionales; posicionamiento y visibilidad internacional de la Universidad como una Institución de Educación Superior de Alta Calidad; del incentivo y articulación de las iniciativas de cooperación de toda la comunidad académica, tanto a nivel nacional como internacional; del fomento de un ambiente universitario multicultural y de la representación de la Universidad en escenarios nacionales e internacionales.

Dentro de las actividades de la dirección se desarrolla la gestión y seguimiento a los convenios y alianzas estratégicas con aliados nacionales e internacionales, apoya proyectos y agendas de relacionamiento estratégico y el fomento de la participación en redes internacionales de conocimiento.

- **Dirección de Filantropía y Financiamiento Externo:** es la instancia encargada de liderar la gestión oportuna y eficiente de cooperación y consecución, asignación y seguimiento de recursos técnicos, financieros y en especie tanto en Colombia como en el extranjero, para financiar los proyectos estratégicos del Plan Institucional de la Universidad – PID – señalados por la Rectoría como prioritarios.

A la gestión de Filantropía corresponde todo lo relacionado con la identificación de proyectos con requerimiento de recursos; consecución de recursos a través de fuentes privadas, públicas, mixtas, internacionales y/o de personas naturales; distribución y asignación de los mismos; y seguimiento a la ejecución de recursos y rendición de cuentas a las partes interesadas.



- **Dirección Jurídica:** es la instancia que, en el marco de las disposiciones legales, nacionales e internacionales, controla y atiende los asuntos jurídicos en los procesos precontractuales, contractuales, y post contractuales que se adelantan en la Universidad. Además gestiona, previene y atiende los riesgos y asuntos que en materia litigiosa puedan presentarse en defensa de los derechos y buen nombre Institucional.

La Dirección Jurídica asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para la Asesoría Jurídica.

- **Dirección de Auditoría Interna:** es la instancia encargada de realizar una evaluación independiente a los procedimientos, proyectos, riesgos, indicadores, objetivos, planes y programas definidos para cada uno de los procesos auditados con el propósito de establecer la eficiencia y eficacia con la que se han utilizado los recursos en función del cumplimiento de los objetivos institucionales con un enfoque preventivo.

El alcance de su actividad es determinar si los procesos de administración de riesgo, control y gobierno corporativo, tal como están diseñados y desarrollados por la Universidad, son adecuados, generan valor y funcionan, con el fin de asesorar a la alta dirección en la toma de decisiones.

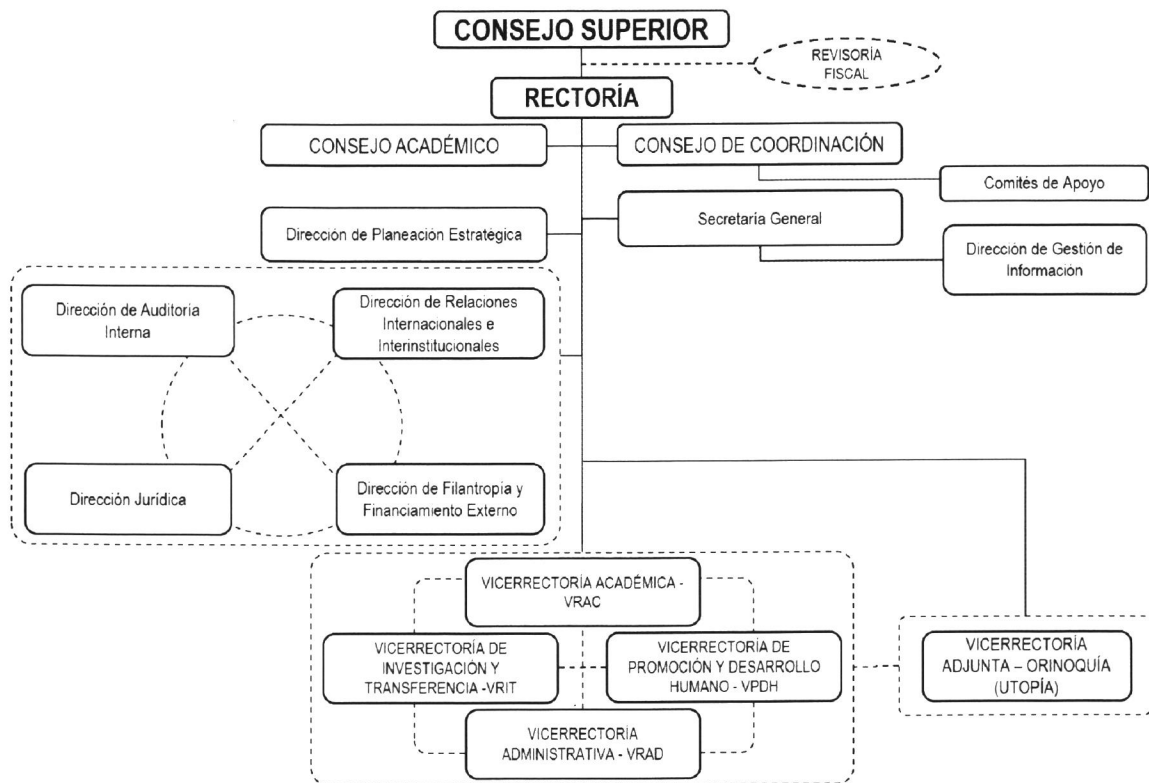
La Dirección de Auditoría Interna asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para la Oficina de Control Interno.

- **Dirección de Gestión de Información:** instancia adscrita a la Secretaría General, encargada de liderar los procesos de gestión de la información estructurada y no estructurada, desde su planeación, producción, trámite, organización, transferencia, valoración, disposición final y preservación a largo plazo, mediante la formulación e implementación de las políticas institucionales con el objetivo de respaldar la ejecución de los procesos académico-administrativos en términos de eficacia y eficiencia.

La Dirección de Gestión de Información asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para la Oficina de Archivo, Documentación y Correspondencia.

### 3. Vicerrectorías:

- Vicerrectoría Académica.
- Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano.
- Vicerrectoría Administrativa.
- Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.
- Vicerrectoría Adjunta – Orinoquía (Utopía).



### B. Vicerrectoría Académica.

La cual está conformada por las siguientes dependencias:

#### 1. Direcciones:

- **Dirección de Currículo, Pedagogía y Evaluación:** es la instancia encargada de garantizar la articulación entre las apuestas curriculares, el enfoque formativo lasallista y las estrategias didácticas implementadas en los procesos formativos, mediante la coordinación de los procesos de diseño, gestión y evaluación curricular de los programas; la gestión del sistema de cualificación del docente lasallista y la

promoción de una cultura de la evaluación que integre la valoración de los aprendizajes, los procesos y los desempeños.

La Dirección de Currículo, Pedagogía y Didáctica asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para las Coordinaciones de Pedagogía y Didáctica y de Currículo.

- **Dirección de Carrera Académica:** es la instancia encargada de coordinar y gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de los procesos administrativos relacionados con la vida académica de los profesores de planta y cátedra de la Universidad de La Salle, siguiendo los lineamientos del Reglamento del Profesorado y los desarrollos normativos vigentes.

La Dirección de Carrera Académica asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para la Coordinación de Carrera Académica.

- **Dirección de Bibliotecas:** es la instancia encargada de apoyar los procesos académicos, de investigación y de desarrollo humano integral que adelanta la Universidad, mediante la disposición de espacios, recursos de información y servicios bibliotecarios de calidad, que favorezcan la enseñanza, el aprendizaje, la investigación, la lectura, la escritura y la oralidad; que contribuyan al desarrollo de una Biblioteca Lasallista incluyente y socialmente responsable.

La Dirección de Bibliotecas asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para la Oficina de Bibliotecas.

- **Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico:** es la instancia encargada de liderar y controlar las actividades relacionadas con el ingreso, el registro académico, la certificación de la información de la trayectoria académica y disciplinaria de los estudiantes desde su ingreso hasta la graduación; en cumplimiento con la normatividad legal e institucional vigente.

La Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de

la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para la Oficina de Admisiones y Registro.

- **Dirección de Educación E-learning:** es la instancia encargada de dar soporte para la oferta de programas con metodología a distancia y virtual, asimismo, apoya en el diseño y oferta de cursos virtuales en los programas presenciales con el fin de agregar valor a los procesos de formación, investigación y proyección social, que permitan cumplir con las apuestas institucionales de ofrecer una educación pertinente con las necesidades regionales, nacionales y globales.

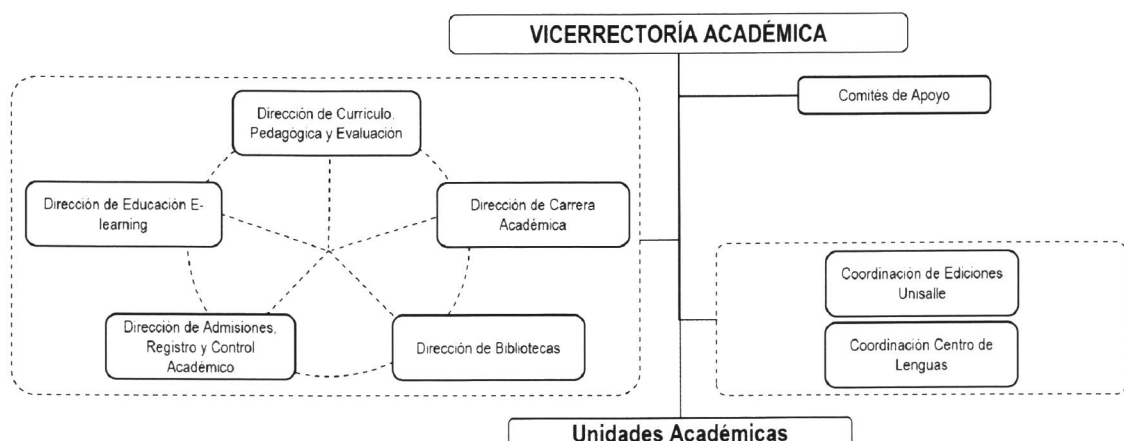
## 2. Coordinaciones:

- **Coordinación de Ediciones Unisalle:** es la instancia encargada de coordinar la edición y publicación de los proyectos editoriales generados por la comunidad universitaria a través del sello editorial de Ediciones UNISALLE.

La Coordinación de Ediciones Unisalle asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para la Oficina de Publicaciones.

- **Coordinación Centro de Lenguas:** es la instancia encargada de promover procesos de formación relacionados con el desarrollo de competencias comunicativas en lenguas extranjeras para la comunidad educativa lasallista y estará abierta al público en general.

## 3. Unidades Académicas.



### C. Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano.

La cual está conformada por las siguientes dependencias:

#### 1. Direcciones:

- **Dirección de Bienestar Universitario:** es la instancia encargada de fortalecer y cualificar los procesos de atención, orientación y acompañamiento a los estudiantes, en procura de generar las condiciones óptimas para su desarrollo personal, social y profesional.

La Dirección de Bienestar Universitario asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para el Centro de Servicios, Promoción y Apoyo Estudiantil- SPAE.

- **Dirección de Comunicación y Mercadeo:** es la instancia encargada de articular procesos y capacidades en un ecosistema que apoya los procesos misionales de la Universidad de La Salle, velando porque las funciones estratégicas de la comunicación y el mercadeo, reflejen y potencien la Identidad institucional, en un compromiso con la promoción y desarrollo humano.
- **Dirección de Vida Universitaria:** es la instancia encargada de incentivar experiencias de formación y sensibilización en cuatro áreas: la participación estudiantil, la cultura y expresión estética, la pastoral y la proyección social.

La Dirección de Vida Universitaria asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para el Centro de Formación Integral y Cultura Universitaria- FICU.

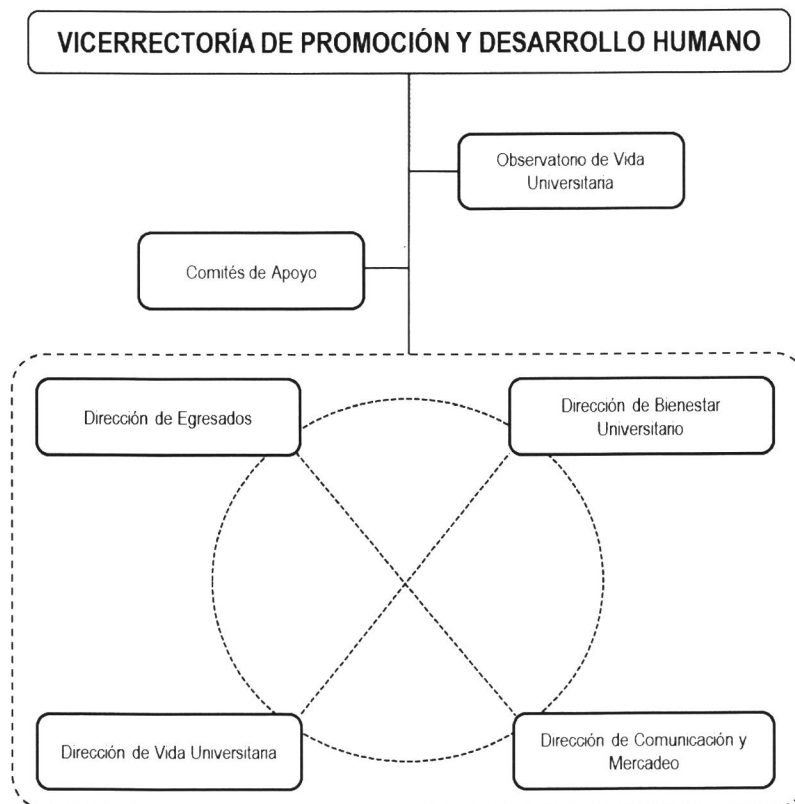
- **Dirección de Egresados:** es la instancia encargada de realizar el seguimiento a la trayectoria de los egresados, así como de consolidar las buenas prácticas que desde los Programas se establecen para su relacionamiento e inclusión en los distintos procesos institucionales, al tiempo que las difunde y potencia de cara al desarrollo profesional, en sus dos vertientes: la empleabilidad y el emprendimiento.

La Dirección de Egresados asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e

incorporará las establecidas para el Centro de Seguimiento a la Trayectoria de Egresados- STEG.

2. **Observatorio de la Vida Universitaria:** Es la instancia estratégica que construye bases de datos históricas sobre variables de interés, investiga relaciones o comportamientos de esas variables, y hace un análisis sistemático de las variables investigadas, para poder comprender las dinámicas de la vida Universitaria de los estudiantes Lasallistas como insumo para la planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano. Estos procesos se llevan a cabo en dos escalas, a nivel interno mediante la creación, medición y seguimiento de indicadores que arrojan evidencia sobre las condiciones de vida de los estudiantes y su trayectoria en la Universidad. También, a nivel externo el Observatorio analiza el ámbito de la educación superior en el país y en el mundo, con el fin de comprender las principales tendencias en los asuntos estudiantiles y los retos que plantean a la Universidad.

El Observatorio de la Vida Universitaria, en articulación con la Dirección de Planeación, es el centro de monitoreo y seguimiento de la participación de los estudiantes en los proyectos de Bienestar y Vida Universitaria.



**D. Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.**



La cual está conformada por las siguientes dependencias:

1. **Direcciones:**

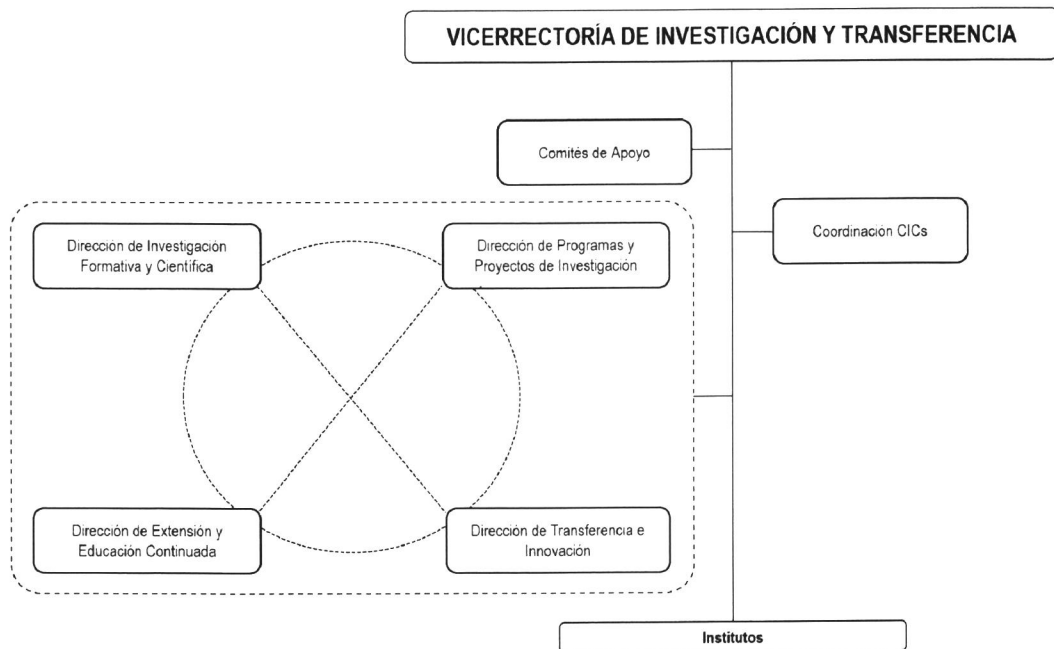
- **Dirección de Programas y Proyectos de Investigación:** es la instancia encargada de llevar a cabo la gestión de la investigación disciplinar e interdisciplinar y sus correspondientes convocatorias. La gestión del registro, aval y seguimiento de los diferentes proyectos de investigación o innovación desarrollados en unidades académicas y administrativas. De igual forma, la gestión de proyectos resultado de alianzas o convocatorias externas y la elaboración de registros, estadísticas e informes.
- **Dirección de Transferencia e Innovación:** es la instancia encargada de llevar a cabo la gestión de la investigación por contrato e investigación compartida; la gestión en asistencia técnica, pruebas de laboratorio y elaboración de manuales técnicos; la gestión de patentes y registro de desarrollos en ingeniería, de productos con potencial en la generación de *spin off* o en ingeniería de procesos con potencial para el establecimiento de *start up*; la gestión de la trazabilidad para el reconocimiento de la producción intelectual en libros, capítulos de libros y artículos con visibilidad editorial y en plataformas científicas; la organización de eventos de divulgación científica institucional con impacto social, y elabora los registros, estadísticas e informes.
- **Dirección de Extensión y Educación Continuada:** es la instancia encargada de llevar a cabo la gestión del portafolio abierto con programas en formación a la medida, capacitaciones, seminarios y formación in-situ; la gestión del portafolio cerrado en: consultorías, asesorías, interventorías; la gestión de alianzas estratégicas o acuerdos de mutuo beneficio (Joint ventures); y la elaboración de registros, estadísticas e informes.
- **Dirección de Investigación Formativa y Científica:** es la instancia encargada de llevar a cabo la gestión de la investigación formativa, así como de los semilleros y sus convocatorias en correspondencia con los programas académicos.

De igual forma, lidera la gestión formativa en investigación para docentes a través del centro escuela y otras capacitaciones; la

gestión del programa de investigación formativa en aula y su articulación con las unidades académicas; la gestión de la visibilidad internacional, pasantías científicas e investigadores entrantes y salientes; la gestión de los grupos de pensamiento e investigación; el proceso de evaluación de los profesores en investigación; y elabora los registros, estadísticas e informes.

2. **Coordinación CICs:** unidades encargadas de llevar a cabo la gestión de proyectos y procesos productivos agrícolas, pecuarios y ecológicos que contribuyan a fortalecer la academia, la investigación, la transferencia y la extensión institucional; articulando las actividades de los CICs con prácticas, pasantías y proyectos de investigación propios de la gestión curricular de las Unidades Académicas, de igual forma, acopia la información operativa de todos los CICs; gestiona el presupuesto por CIC, por proyecto y consolidados; y elabora registros, estadísticas e informes.

3. **Institutos.**



### E. Vicerrectoría Administrativa.

La cual está conformada por las siguientes dependencias:

- **Dirección de Gestión Humana:** es la instancia encargada de gestionar personal competente, mediante la selección,

vinculación, administración y desarrollo del talento humano; dando cumplimiento a los requerimientos de los Usuarios y necesidades de La Universidad de La Salle; según la normatividad legal e institucional vigente aplicable.

La Dirección de Gestión Humana asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para la Oficina de Personal.

- **Dirección de Infraestructura:** es la instancia encargada de desarrollar, mantener y adecuar la planta física, maquinaria, equipos y vehículos asignados por la Universidad de La Salle y ofrecer los servicios generales requeridos por los usuarios para el funcionamiento y la prestación del servicio educativo; mediante la planeación y ejecución oportuna de actividades, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y según la normatividad legal vigente a nivel nacional e institucional.

La Dirección de Infraestructura asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para la División de Infraestructura y la Oficina de Servicios Generales.

- **Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación:** es la instancia encargada del direccionamiento estratégico para la generación y aplicación de las políticas relacionadas con los sistemas de información y comunicación de la Universidad. Además, provee servicios tecnológicos eficientes a través de personas, procesos, recursos, sistemas de información y comunicación confiables y seguros, en función de los requerimientos de la Comunidad Universitaria, en el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos, de acuerdo con la normatividad legal e institucional vigente aplicable.

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para el Centro de Tecnologías de Información y el Centro de Sistemas e Informática.

- **Dirección de Compras, Inventarios y Activos:** es la instancia encargada de satisfacer las necesidades y requerimientos de la Universidad de La Salle, mediante el suministro y control de bienes y/o servicios bajo los criterios de calidad, costo y

oportunidad, de acuerdo con la normatividad legal e institucional vigente aplicable.

La Dirección de Compras, Inventarios y Activos asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para la Oficina de Almacén y Suministros.

- **Dirección Financiera:** es la instancia encargada de administrar eficientemente los recursos financieros de la Universidad de La Salle en el ejercicio de sus actividades misionales, mediante su planeación, control, seguimiento y reporte; de acuerdo con la normatividad legal e institucional vigente, bajo los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

La Dirección Financiera asumirá las funciones que los reglamentos y la normatividad de la Universidad indiquen e incorporará las establecidas para la División Financiera.



#### F. Vicerrectoría Adjunta – Orinoquía (Utopía).

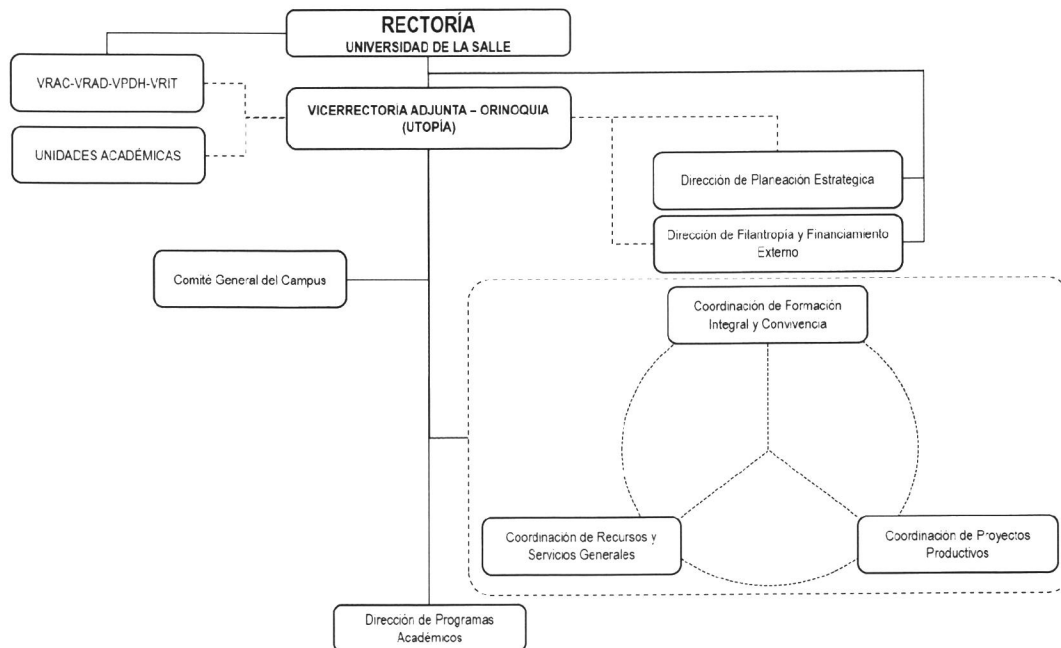
Esta Vicerrectoría funcionará en el Campus de El Yopal en coordinación con las demás Vicerrectorías y estará conformada por las siguientes dependencias:

**1. Programas Académicos:** bajo la dirección del Vicerrector Adjunto y de los respectivos Decanos o Directores de Departamento, es la instancia encargada de coordinar las acciones en la dirección, ejecución, control y vigilancia de los asuntos académicos e investigativos de los programas en el marco de las políticas y decisiones de la Universidad de La Salle.

Las Unidades Académicas participarán activamente en el desarrollo de los planes académicos e investigativos de los respectivos programas.

**2. Coordinaciones:**

- **Coordinación de Formación Integral y Convivencia:** es la instancia encargada de impulsar los procesos asociados a los Componentes de Formación para el Liderazgo social, político y productivo; Gestión del estudiante; Gestión del maestro; Gestión de la fraternidad utopiense y como consecuencia el Laboratorio de Paz, desde una visión carismática lasallista que pone su sello propio al desarrollo del Proyecto Utopía.
- **Coordinación de Proyectos Productivos:** es la instancia encargada de coordinar el Componente de Emprendimiento, Empresarización y Aportes al Desarrollo Rural del Proyecto Utopía, que se promueve de manera especial a través del desarrollo de los proyectos productivos que los estudiantes implementan en sus zonas de origen y que son semilla de posibles empresas agropecuarias.
- **Coordinación de Recursos y Servicios Generales:** es la instancia encargada de coordinar las actividades de mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, suministro de materiales y equipos, administración del restaurante del Campus, administración de laboratorios, plantas, talleres, parque de maquinaria y gestión ambiental del Campus, para lo cual debe planificar y controlar las áreas componentes del servicio, a fin de satisfacer los requerimientos de los miembros de la comunidad y garantizar las óptimas condiciones de las instalaciones de la Universidad.



### CAPÍTULO III

#### OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 3°.** La Clínica de Optometría estará adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud y la Clínica Veterinaria a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

**Artículo 4°.** Los Centros de Investigación y Capacitación CICs estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.

**Artículo 5°.** El Museo La Salle estará adscrito al Departamento de Ciencias Básicas.

**Artículo 6°.** La Red de laboratorios de servicios e investigación y las plantas industriales, estarán adscritas a la Dirección de Transferencia e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.

**Artículo 7°.** El centro recreacional “La Isla” estará adscrito a la Vicerrectoría Administrativa.

**Artículo 8°.** La Estructura Orgánica contenida en el presente acto, no modifica las asignaciones salariales actuales y no obliga a la reubicación de cargos frente a las nuevas estructuras de las dependencias.

**Artículo 9°.** Transitoriedad. El Consejo de Coordinación aprobará el mapa de procesos que establezca el alcance y la descripción de los mismos, su interrelación, el modelo por competencias, y su articulación con los objetivos estratégicos de la Universidad, la realidad institucional y sus proyecciones.

**Parágrafo 1.** El estudio que se realice conforme a lo anterior determinará los rangos o niveles asociados a las Direcciones y Coordinaciones.



**Parágrafo 2.** El Consejo de Coordinación propondrá al Consejo Superior, la planta de personal requerida. La fecha límite para la presentación de dicha propuesta será en el mes de septiembre de 2021.

**Artículo 10.** El presente Acuerdo rige a partir de su emisión y de su publicación en el Portal Web de la Universidad de La Salle, deroga en especial los Acuerdos Nos. 014 de 2008, 015 de 2008, 001 de 2011, 005 de 2013 y 013 de 2016, emitidos por el Consejo Superior y cualquier norma que le sea contraria en lo pertinente a lo establecido en el presente acto administrativo.

**Artículo 11.** Comunicar el presente Acuerdo a la Rectoría, a las Vicerrectorías Académica, Administrativa, de Promoción y Desarrollo Humano, y de Investigación y Transferencia; a la División de Planeamiento Estratégico y a las Unidades Académicas y Administrativas.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2019.



**CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, f.s.c.**  
Presidente del Consejo Superior



**SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA**  
Secretaria General